

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a SANTOS CMI  
CONSTRUCCIONES DE CHILE S.A.

CONCEPCIÓN, 18 MAY 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 443 de 28 de Abril de 2010, que la Empresa **SANTOS CMI CONSTRUCCIONES DE CHILE S.A.**, RUT N° 76.004.937-9, Representada Legalmente por don **Gastón Fontaine Pepper**, Cédula de identidad N° 5.037.956-6, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Avenida Apoquindo N° 3001, Oficina 1202, Las Condes, Santiago, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación al extranjero don **Ricardo Antonio Santos Velásquez**, Pasaporte Nro. 0912185659, natural de Ecuador, domiciliado en Avenida Collao, Edificio Santa Elena N° 12, Departamento 404, Concepción, quien se encontraba residiendo ilegalmente en el país y no estaba autorizado para ejercer actividades remuneradas.

2.- Que la empresa aludida, registra una sanción aplicada por la Intendencia Región de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 943 de fecha 15 de Abril de 2009, por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$655.640.- (seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos), a la Empresa **SANTOS CMI CONSTRUCCIONES DE CHILE S.A.**, RUT N° 76.004.937-9, Representada Legalmente por don **Gastón Fontaine Pepper**, Cédula de identidad N° 5.037.956-6, por haber incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería al dar empleo al ciudadano extranjero don **Ricardo Antonio Santos Velásquez**, Pasaporte Nro. 0912185659, natural de Ecuador, quien se encontraba residiendo ilegalmente en el país y no estaba autorizado para ejercer actividades remuneradas.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA –  
INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Concepción
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico
- Archivo de Of. de Partes